

**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, 14 de marzo de dos mil trece (2013)

Referencia:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Lesividad
Demandante:	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDIACIÓN
Demandado:	MERCEDES RAMÍREZ RESTREPO
Radicado:	05001-33-33-028- 2012 – 00426 -00
Asunto:	Concede apelación

Una vez precluido el término de traslado consagrado en el artículo 244 del CPACA, se concede para ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDIACIÓN, contra el auto que rechazó la demanda, dentro del término judicial, a través del memorial obrante a folio 347 y siguientes del expediente.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO LUIS TORRES VILLA
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior</p> <p>Medellín, <u>15 de marzo de 2013</u>. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>
